



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0427-2021-MDSC/ALC

San Clemente, 19 de julio del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

VISTO:

El informe N° 014-2021-OCP/UMA-MDSC-P de fecha 30-03-2021, promovido por B. Ing. Amb. Omar Cruzate Perea jefe de la Unidad de Medio Ambiente, solicita aprobación del Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Educa-San Clemente), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

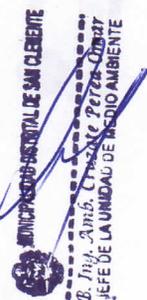
Que, mediante Informe N° 014-2021-OCP/UMA-MDSC-P, emitido por la Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, B. Ing. Amb. Omar Cruzate Perea quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Educa-San Clemente).

Que, el presente plan denominado "Plan de Trabajo del año 2021, del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental", está fundamentado en promover a la ciudadanía del Distrito de San Clemente una educación y cultura ambiental que contribuya a la protección y conservación de los recursos responsablemente, con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible de nuestro Distrito de San Clemente.

Que, en tal sentido el plan denominado "Plan de Trabajo del año 2021, del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental", se encuadra dentro de los objetivos que tiene la Municipalidad de acuerdo a lo normado en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, esto es que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, lo cual es competencia de la Municipalidad de conformidad con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás conexos la cual establece a la letra en el numeral 3.3 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como el Artículo 82° numeral 13° Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Los cuales constituyen una función específica compartida de las municipalidades distritales el gestionar la atención de elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación de la población.

Asimismo, es importante precisar que se ha detallado los recursos humanos y requerimientos específicos para cumplir con dicho acuerdo al plan estableciendo el valor estimado (presupuesto requerido) para la ejecución del mismo, el cual asciende conforme al monto total estimado en S/. 5,380.00 soles, con los cuales se estaría cubriendo los requerimientos debidamente precisados en el plan.

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO**

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

Que, mediante Informe N° 00402-2021-RBEC-PRESUPUESTO, de fecha 27 de mayo del 2021, el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto Contador Ricardo B. Escate Cabrera en atención a la disponibilidad presupuestaria en mérito al informe de la referencia manifiesta que si cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la atención de lo solicitado.

Que, con Informe Legal N° 316-2021-ALC-MDSC de fecha 22 de junio del 2021, promovido por el Abog. Abog. Luis Fernando Serna Calderón, opina que mediante acto resolutivo se APRUEBE el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Educa-San Clemente), presentado por la Jefe de la Unidad Medio Ambiente, B. ING. OMAR CRUZATE PEREA mediante informe N° 014-2021- OCP7UMA--MDSC-P, asimismo, Se comunique la misma a las áreas correspondientes: Gerencia General, Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de dicha resolución.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Unidad de Medio Ambiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Educa-San Clemente), por un monto total de S/. 5,380.00 soles, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Unidad de Medio, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la Unidad de Presupuesto, así como a la Oficina de Tesorería a cumplir con el presupuesto señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Ing. Carlos Alberto Palomino Sotelo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
B. Ing. Am. Cruzate Perea
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE